



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE : Nº 27/2020

FECHA: 6 de mayo de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y veinte minutos del día seis de mayo de dos mil veinte, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña María del Carmen Sánchez Zamora y Doña Julia María Llopis Noheda, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Empleo y Desarrollo Local

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, DE HASTA 10 TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, mediante Decreto de 22 de abril, aprueba el Plan de medidas y ayudas sociales y económicas de emergencia para la ciudad de Alicante como consecuencia del Covid-19, el mismo ha sido modificado por Decreto de 24 de abril de 2020. De los mismos se ha dado cuenta al Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020.

El Plan de Medidas de Rescate Económico y Empleo, recoge la concesión de ayudas directas a Micropymes, Pymes y autónomos, tanto vinculados directamente con el sector turístico, como con el resto de los sectores productivos de Terciario y Terciario avanzado, incluidos el comercio y la hostelería. Se trata de medidas de aplicación inmediata o a corto plazo; medidas de choque para parar los primeros efectos del parón económico y la falta de liquidez de estos sectores.”

El Decreto de Alcaldía establece un compromiso de dotar con cinco millones de euros (5.000.000 €) el programa de ayudas directas a micropymes, pymes y autónomos, como medida de aplicación de emergencia e inmediata o a corto plazo.

En su resuelto tercero, autoriza a la Agencia de Desarrollo Local (a través de su Concejalía de empleo y desarrollo local, para la elaboración de las bases reguladoras de ayudas dirigida a las personas trabajadoras autónomas, micropymes y pymes cuya actividad económica venga desarrollándose en la ciudad de Alicante, y elevación de la propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Es necesario, por tanto, conformar el correspondiente expediente administrativo, de aprobación de las bases reguladoras, procedimiento de convocatoria y concesión de las mismas.

La situación de excepcionalidad en la que se encuentra nuestra ciudad como consecuencia de la lucha contra la propagación de la pandemia del Covid-19 es obvia y patente, debiendo afrontar todas las administraciones públicas, medidas extraordinarias y de emergencia económica y social con el objetivo de minimizar los efectos negativos que sobre la población están teniendo las medidas de lucha contra el Covid-19.

Como se ha indicado, se trata de articular una línea de ayuda extraordinaria y de emergencia social, en un momento en el que el estado de alarma derivado de la pandemia de COVID-19 ha supuesto la paralización de muchos sectores de actividad y por tanto ha puesto en grave riesgo la existencia de una parte importante del empleo en nuestra ciudad.

Desde los servicios técnicos de la Concejalía de empleo y desarrollo local, se ha trabajado una propuesta de Bases reguladoras de la convocatoria, de acuerdo al contenido requerido en el art. 28.3 y art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas Bases han sido analizadas, negociadas y completadas con las aportaciones realizadas por los sindicatos y patronal que forman parte del Consejo Rector de la Agencia Local (CCOO, UGT, CEV, UEPAL), así como por las aportaciones de todos los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

La asesoría jurídica municipal, dentro de su función de asesoramiento jurídico a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo al artículo 129.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ha emitido informe de fecha 27 de abril de 2020, en relación al proyecto de bases de las ayudas a personas autónomas y pequeñas empresas, considerándolas conformes desde el punto de vista jurídico

Concluidas estas actuaciones, se ha finalizado la formación de un proyecto de Bases de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pymes de hasta 10 trabajadores de la ciudad de Alicante, ajustado a derecho, y completado para su consideración, discusión y aprobación como proyecto de Bases por el equipo de gobierno municipal a través de su Junta de Gobierno Local.

Este proyecto de bases reguladoras de las ayudas, deberá someterse a la posterior fiscalización del órgano interventor, pasando a formar parte del expediente de aprobación definitiva de las Bases y convocatoria de estas ayudas.

El presupuesto de la convocatoria asciende a cinco millones de euros (5.000.000 €) que se financiarán con cargo al expediente de modificación de créditos, que se tramitará por la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (Resuelvo cuarto Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2020).

La concesión de la ayuda y aprobación del pago queda supeditada a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno Municipal por importe de cinco millones de euros (5.000.000 €).

Para proseguir con los trámites procedimentales correspondientes (art. 4. 2 a) I del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell), es pertinente que la Junta de Gobierno Local emita compromiso de financiación de crédito adecuado y suficiente.

Al respecto, consta informe emitido por la Oficina presupuestaria municipal, cuyos elementos más relevantes se resumen a continuación:

“La financiación de esta Ayuda está prevista efectuarla mediante la realización de un Expediente de Modificación de Créditos una vez aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de 2020, toda vez que éste incorpora más posibilidades de financiación que el actual prorrogado.

A tal efecto, en dicho expediente, se habilitará la siguiente aplicación presupuestaria en la Concejalía de Empleo y Fomento: 41-433-47904 Subvención para el desarrollo empresarial, con cargo a la cual se irán tramitando todas las ayudas que sean concedidas a Autónomos, Micropymes y Pymes, por importe de 5.000.000,00 €.

En contrapartida y como financiación del mencionado gasto, se disminuirán del nuevo presupuesto, una vez aprobado definitivamente, todos aquellos importes que el Equipo de Gobierno considere necesarios para la financiación del expediente, y de los que se pueda prescindir sin menoscabar los servicios que actualmente se vienen prestando y que provengan de, ahorros producidos por diversos conceptos por el tiempo que han permanecido cerradas las instalaciones municipales de todo tipo, ahorros producidos hasta la fecha en Recursos Humanos, reducciones que sea posible efectuar en subvenciones, así como por la no realización de talleres, celebraciones festivas, y aquellas otras que no sean aconsejables realizar debido a la actual situación de emergencia, etc, así como inversiones a las que sea posible renunciar en función del tiempo de preparación de su expediente y del plazo de ejecución, dado el momento de entrada en vigor del presupuesto y de la importancia de la medida en cuestión.

A tal efecto por parte del Sr.Alcalde y la Sra. Concejala de Hacienda ya se han cursado las instrucciones oportunas para que cada concejalia aporte la relación de gastos a los que es posible renunciar o sea posible disminuir en estos momentos referidos al nuevo Presupuesto con la finalidad de atender dicha medida, considerada como de verdadera urgencia, para ayudar al tejido empresarial de la ciudad a minimizar el negativo impacto económico producido por la crisis generada por el Covid-19”.

Consta en el expediente completo informe del Jefe del servicio de empleo y desarrollo local en relación a los elementos de índole jurídico-administrativo a tener en consideración previos a la aprobación y concesión de las ayudas a autónomos y pequeñas empresas, en concreto sobre los siguiente aspectos:

- Carácter extraordinario y de emergencia social de las ayudas
- Ámbito competencial
- Financiación
- Órgano instructor y gestor
- Bases reguladoras de las ayudas
- Procedimiento de concesión
- Órgano competente para resolver
- Expediente administrativo
- Régimen jurídico aplicable

La Concejalía de empleo y desarrollo local (con el apoyo de su Agencia Local como organismo autónomo), es el órgano gestor e instructor adecuado para el desarrollo de cuantos trámites administrativos sean necesarios para llevar a término la concesión de estas ayudas.

Consta adjunto a la presente propuesta de acuerdo:

- Proyecto de Bases reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas, de hasta 10 trabajadores, de la ciudad de Alicante.
- Informe del Jefe del servicio de empleo y desarrollo local.
- Informe del Servicio Jurídico municipal.
- Informe de la Oficina Presupuestaria Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas

para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar el texto propuesto como “Proyecto de Bases reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas, de hasta 10 trabajadores”, de la ciudad de Alicante. Consta texto íntegro adjunto en el expediente.

Este proyecto de bases reguladoras de las ayudas, deberá someterse a la posterior fiscalización del órgano interventor, pasando a formar parte del expediente de aprobación definitiva de las Bases y convocatoria de estas ayudas.

Segundo.- Aprobar el compromiso de financiación de las ayudas propuestas, mediante la creación de la partida presupuestaria “*Concejalía de Empleo y Fomento: 41-433-47904 Subvención para el desarrollo empresarial*”, de acuerdo con la correspondiente modificación de créditos a realizar por la Concejalía de Economía y Hacienda, de acuerdo a los términos propuestos por la Oficina Presupuestaria, en informe que consta anexo al presente expediente.

La concesión de la ayuda y aprobación del pago queda supeditada a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno Municipal por importe de cinco millones de euros (5.000.000 €).

Tercero.- Habilitar a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local como órgano gestor e instructor para el desarrollo de cuantos trámites administrativos sean necesarios para llevar a término la concesión de estas ayudas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez